**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**“PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.”**

En sala de reuniones sita en calle Eduardo Benot, 35, Bajo, 35008, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, siendo las 10.00 horas del día 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, reunidos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad –presentes o representados- que se señalan en la lista de asistentes, debidamente convocados, con los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Propuesta de modificación de los Estatutos de Promotur Turismo Canarias S.A., para adaptarlos a las previsiones del art. 32 de la ley 9/2017 de Contratos del sector público y al Acuerdo de gobierno de 26 de marzo de 2018 y para habilitar que las reuniones del Consejo de Administración se puedan realizar mediante videoconferencia; así como, aprobación de elevación de dicha propuesta a la Junta General para su tramitación correspondiente de modificación estatutaria establecida en la Ley 6/2006 de 17 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la Orden de 31 de marzo de 2005.
2. Análisis del Informe Económico de Promotur Turismo Canarias S.A. a 31 de marzo de 2020, de conformidad con el acuerdo de medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. Análisis del Informe Económico de Promotur Turismo Canarias S.A. a 30 de junio de 2020, de conformidad con el acuerdo de medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
4. Modificación del presupuesto de Promotur Turismo Canarias S.A. para el año 2020.
5. Dación de cuentas sobre sobre cese y nombramiento de miembro del consejo de administración de la sociedad y, en su caso, designación de cargo.
6. Entrevista personal con los aspirantes seleccionados para el puesto de director/a gerente de Promotur Turismo Canarias S.A. y, en su caso, nombramiento.
7. Ruegos y preguntas.
8. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.

Asisten, presentes o representados, los siguientes Consejeros:

* 1. Doña Yaiza Castilla Herrera (presente).
  2. Doña Teresa Berástegui Guigou (presente).
  3. Don Fernando Miñarro Mena (presente).
  4. Don Ciprián Rivas Fernández (presente).
  5. Doña Dunia González Vega (presente).
  6. Don Justo Artiles Sánchez (presente).
  7. Doña Yolanda Luaces Hernández (presente).
  8. Don David Mille Pomposo (presente).
  9. Doña María Isabel Méndez Almenara (representada por Teresa Berástegui).
  10. Don José Gilberto Moreno García (presente).
  11. Don Antonio Hormiga Alonso (presente).
  12. Don José María Mañaricúa Aristondo (presente).
  13. Doña Susana Pérez Represa (presente).
  14. Don Jose Marichal. delegación en José María Mañaricúa.
  15. Don Mario Otero Andion (presente).

Asiste asimismo el secretario-no consejero, D. Rubén Rodríguez Pascual, el Secretario General Técnico de la Consejería D. Francisco Hernández, Doña Ana Rodríguez, jefa de Planificación y Control Financiero, y la consultora de recursos humanos que ha intervenido en la pre-selección del nuevo gerente.

**Primer Punto del Orden del Día**.

En cuanto al primer punto del orden del día, toma la palabra la Presidenta, que expone el contenido básico del orden del día, y cede posteriormente la palabra al Secretario del Consejo, el cual expone que las modificaciones estatutarias a las que se refiere el presente punto consisten en adaptar la redacción estatutaria de la condición de la empresa como Medio Propio Personificado a la normativa actual, y por otro lado, a incorporar en estatutos la opción de realizar consejos de administración por videoconferencia, resultando necesario elevarlas a consejo de Gobierno, para que autorice su adopción por Junta General.

Todos los consejeros y consejeras, presentes y representados/as, acuerdan unánimemente aprobar la propuesta de modificación estatutaria planteada, respecto de la cual hace constar seguidamente el texto actual y el actualizado:

**TEXTO VIGENTE**

***Disposición Adicional 1º:*** *Esta Sociedad expresa, en el marco de su existente objeto social, su condición de medio propio y servicio técnico de la Comunidad Autónoma de Canarias -Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias – en los términos previstos en los artículos 4.1.n) y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El régimen de encomiendas que se le puede conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles los contratos, se ajustará a las instrucciones fijadas unilateralmente por la entidad pública de la que dependen, con la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo en aquellos supuestos en que no concurra ningún licitador, en cuyo caso puede encargársele la ejecución de la prestación objeto de aquellas.*

**TEXTO NUEVO**

***Disposición Adicional 1º***

*Esta Sociedad, Promotur Turismo Canarias S.A., expresa en el marco de su existente objeto social, que actuará además como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con lo previsto en el art. 32 de la LEY 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en orden a la gestión de encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, ejecutando prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria.*

*La tarifa a aplicar en los encargos a esta sociedad mercantil como medio propio personificado será aprobada por la entidad pública de la que dependa, respondiendo a los costes y gastos reales en que incurra el medio propio personificado para la ejecución del encargo.*

*La realización del encargo efectuado supondrá su ejecución obligatoria, adoptando esta sociedad mercantil todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.*

***“****Promotur Turismo Canarias S.A.”, como medio propio personificado dispone de los medios suficientes e idóneos para realizar las prestaciones en el sector de la actividad que se corresponda con su objeto social, no pudiendo realizar actuaciones contrarias a los fines e intereses públicos de los poderes adjudicadores que hacen los encargos.*

*Los encargos que en estos términos reciba esta sociedad mercantil se regirán por la normativa en vigor reguladora de los encargos a medios propios personificados, quedando excluidos del régimen jurídico de aplicación a los contratos administrativos.*

*Esta sociedad mercantil integrará en la memoria de las cuentas anuales un apartado relativo a la justificación del cumplimiento del requisito de que la parte esencial de la actividad del medio propio personificado se realice con los entes que la controlan; hecho que será objeto de verificación por el auditor en la auditoría de cuentas anuales.*

*La Empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.*

*Asimismo, la Sociedad podrá actuar como entidad colaboradora en la entrega y distribución de ayudas y subvenciones.*

*Las actividades enumeradas podrán ser realizadas por la sociedad total o parcialmente, ya sea directamente o indirectamente, incluso mediante su participación en concepto de socio, accionista o como partícipe en otras entidades, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, de objeto análogo al suyo.*

**Segunda.-** Modificación del artículo 13º, de los vigentes Estatutos de Promotur Turismo Canarias S.A., con objeto de habilitar la posibilidad de celebrar reuniones del Consejo de Administración mediante videoconferencia.

**TEXTO VIGENTE**

***Artículo 13º:***

*El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida el 20 por ciento del capital representado, en cuyo caso se convocará por aquél para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido personalmente a cada Consejero con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de la reunión.*

*El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados la mitad más uno de sus componentes.*

*La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente en otro Consejero.*

*Salvo los acuerdos en que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes.*

*En caso de empate en las votaciones será dirimente el voto del Presidente.*

*La periodicidad de las reuniones será, como mínimo, trimestral.*

**TEXTO NUEVO**

***Artículo 13º***

*El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida el 20 por ciento del capital representado, en cuyo caso se convocará por aquél para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. La convocatoria se hará siempre por escrito, dirigido personalmente a cada Consejero con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de la reunión.*

*El Consejo de Administración queda válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Las reuniones del Consejo de Administración podrán ser presenciales, o bien podrán ser total o parcialmente celebradas mediante videoconferencia.*

*La representación para concurrir al Consejo habrá de recaer necesariamente en otro Consejero.*

*Salvo los acuerdos en que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes.*

*En caso de empate en las votaciones será dirimente el voto del Presidente.*

*La periodicidad de las reuniones será, como mínimo, trimestral.*

En consecuencia, se aprueba asimismo unánimemente la elevación de dicha propuesta a la Junta General a fin de tramitar su confirmación mediante el correspondiente Acuerdo de Gobierno, que habilite su definitiva aprobación todo ello a través del procedimiento establecido, y conforme a la Ley 6/2006 de 17 de julio y la Orden de 31 de marzo de 2005.

**Segundo Punto del Orden del Día**.

En cuanto al segundo punto del Orden del Día, toma la palabra Ana Rodríguez, que tiene por expuesto el informe económico a marzo de 2020, dado que tiene más interés práctico pasar directamente a detallar el contenido del informe más reciente, cerrado a 30 de junio de 2020, correspondiente al próximo punto del orden del día. Todos los consejeros están conformes.

**Tercer Punto del Orden del Día**.

En cuanto al tercer punto del Orden del Día, continúa su exposición Ana Rodríguez, que pasa a comentar los pormenores más relevantes del informe.

A este respecto, se da cuenta de las principales aportaciones dinerarias y encargos y al cobro de éstas hasta 30 de junio.

Se hace referencia asimismo a los encargos desarrollados por la empresa y al contenido básico de los mismos, y continúa su exposición haciendo referencia a los gastos de explotación de la entidad mencionando los que son más relevantes y de mayor cuantía. Pasan a comentarse las inversiones, y se continúa con la promoción turística y las categorías de gasto y las acciones y campañas que se han realizado, con referencia a la paralización de diversos eventos desde el inicio de la pandemia en marzo de 2020. A este respecto se indica que se ha intentado sustituir la campaña turística básica por acciones más focalizadas en la consideración de Canarias como destino seguro y apto para las circunstancias actuales.

Toma la palabra Susana Pérez y realiza alguna consulta respecto de las cifras contempladas en el presupuesto devengado y ejecutado así como en relación al remanente existente, que son puntualmente contestadas por parte de Ana Rodríguez.

Continúa Ana Rodríguez haciendo referencia a los expedientes de reintegro de los fondos FEDER que ocasionaron una situación formal de disolución, que ya se ha podido equilibrar mediante las medidas indicadas en el informe. Por otro lado, se destaca la adquisición de equipos informáticos para facilitar el teletrabajo de los empleados.

En relación al personal, se destaca que se ha reducido el número y coste de empleados por baja de una trabajadora, si bien esto se ha corregido en septiembre, con la contratación de nuevos empleados.

Se establece un dialogo entre distintos consejeros sobre los temas de interés derivados del informe y de la actividad de la sociedad.

**Cuarto Punto del Orden del Día**.

En cuanto al cuarto punto del Orden del Día, continúa con la palabra Ana Rodríguez, que expone los puntos principales relativos a la modificación del presupuesto, como son los gastos de personal para cubrir nuevas necesidades urgentes, derivadas de la ejecución de nuevas aportaciones dinerarias y del convenio previsto con la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para actuar como entidad colaboradora en la concesión de subvenciones.

Toma la palabra la presidenta del Consejo, que destaca que es la primera vez en la historia de la empresa en que ésta se usa como canal de ayudas públicas, a fin de facilitar la celeridad en la inyección de fondos para la cobertura de necesidades importantes.

Toma la palabra Susana Pérez y pregunta sobre el estado de las partidas principales de la modificación presupuestaria. Comenta la Presidenta, que alguna de las partidas aún no se ha ejecutado. En este sentido, destaca que se ha pedido la prórroga de la ejecución relativa a las partidas correspondientes a Thomas Cook, lo cual se está negociando con la Secretaría de Estado de Turismo. También se comenta que varias de las partidas adscritas a este proyecto requieren de una licitación administrativa, con lo que conllevan cierta tardanza de ejecución, pero se está trabajando en ello con la mayor intensidad.

Asimismo respecto a la dotación del fondo de desarrollo de vuelos, se informa que se está intentando dotarlo del mayor importe posible.

En relación a la modificación del presupuesto también toma la palabra Fernando Miñarro, para aclarar a Susana Pérez el destino de varios de los fondos que constan en el documento de modificación, y la situación actual de los mismos. Por su parte, Ana Rodríguez hace notar que esta modificación presupuestaria corresponde a una fecha determinada, con lo que debe tenerse en cuenta que la situación actual ha cambiado ligeramente y que es posible que sea necesario plantear ulteriormente una ulterior modificación del presupuesto.

Se aprueba la presente modificación presupuestaria por unanimidad.

**Quinto Punto del Orden del Día**.

En cuanto al punto del Orden del Día, toma la palabra el Secretario del Consejo, y expone al Consejo que la Junta General ha designado como nueva consejera a Doña Teresa Berástegui Guigou en sustitución de Don Sergio Moreno Gil, procediendo su designación como Vicepresidenta, lo cual se somete al consejo.

Se acuerda por unanimidad ratificar el nombramiento de DOÑA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU como miembro del consejo de administración de la entidad, en calidad de vicepresidenta. Por otra parte, conforme a lo indicado en la Junta General de nombramiento de consejeros, se acuerda por unanimidad distribuir los cargos del consejo de la siguiente forma:

PRESIDENTA: DOÑA YAIZA CASTILLA HERRERA, cuyos datos de identidad no han sufrido variación.

SECRETARIO NO CONSEJERO: DON RUBÉN RODRÍGUEZ PASCUAL.

VICEPRESIDENTA: DOÑA TERESA BERÁSTEGUI GUIGOU, cuyos datos de identidad constan en nombramiento de consejeros previo y no han sufrido variación.

VOCALES: El resto de los miembros del Consejo de Administración.

**Sexto Punto del Orden del Día**.

En cuanto al punto del Orden del Día, toma la palabra la presidenta, y expone que a efectos de continuar con el proceso de selección de nuevo gerente de la empresa, se seguirá durante el presente consejo un sistema consistente en entrevistas personales a los tres candidatos preseleccionados, a fin de que cada uno de los miembros del Consejo pueda puntuar individualmente a los mismos, después de lo cual, se optará por el candidato con mayor puntuación.

A este respecto, se da entrada a la consultora que ha asesorado a la entidad en el proceso de selección, la cual reparte entre los asistentes la documentación correspondiente para que se pueda evaluar a cada uno de los candidatos, y explica a los consejeros el funcionamiento, consistente en realización de preguntas a cada candidato, que cada uno procederá a contestar y exponer en el tiempo disponible, después de lo cual serán puntuados por cada consejero, realizándose finalmente el análisis de los resultados para determinar el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

Una vez terminada la fase de entrevistas de los tres candidatos, que disponen de aproximadamente 30 minutos de exposición cada uno, se da tiempo a los consejeros para que puedan puntuar la intervención de los mismos, y acto seguido se entrega la información al Secretario del Consejo, que procede a su análisis junto con el Secretario General Técnico, a fin de concluir sobre el total de puntos correspondiente a cada uno de los mismos. Como resultado de este proceso, se concluye que el segundo de los candidatos es el que ha obtenido mayor puntuación.

Teniendo en cuenta lo anterior, los consejeros deciden por unanimidad que el segundo candidato, el Sr. José Juan Lorenzo Rodríguez, sea nombrado nuevo director gerente de la empresa.

**Séptimo Punto del Orden del Día**.

En cuanto al punto del Orden del Día, no se recogen ruegos ni preguntas.

**Octavo Punto del Orden del Día**.

En cuanto al punto del Orden del Día, se aprueba el acta por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14.00 horas del día y lugar que figuran en el encabezamiento.

En Las Palmas de GC, a 18 de septiembre de 2020

VºBº

La Presidenta El Secretario